



Municipalidad Distrital de

Majes

000221

Acuerdo De Concejo Municipal 010-2014-MDM

MAJES, 15 DE ENERO DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria

Nº 01 de fecha 14 de enero del presente año, acordó.

VISTOS: El Informe Nro. 16-2014-SGFYTP/MDM, de fecha 14 de enero del 2014, emitido por la jefe de departamento de titulación, el informe nro. 0001-2014-SGFYTP/MDM emitido por la sub gerencia de formalización y titulación de predio; el Dictamen Nro. 009-2014/SGAJ/MDM, de fecha 13 de enero del 2014, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, El Dictamen nro. 002-2014-CORDT-MDM de la Comisión De Desarrollo Territorial de Municipalidad Distrital De Majes, poniendo a consideración del pleno del concejo Municipal la aprobación del empadronamiento residentes del Distrito de Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, La Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en mérito a la Ley Nº 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias, Leyes Nº 28466 y Nº 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, mediante Resoluciones Nº 087-2004/SBN-GO-JAD y Nº 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y, un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución Nº 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de setiembre del 2006.

Que la Municipalidad en merito a las leyes de transferencia y las resoluciones de la SBN se hizo cargo de los terrenos que hasta la fecha de entrar en vigencia las leyes de transferencia de terrenos no hayan sido transferidos a terceros o dados en cesión en uso. Por esta razón es que actualmente la Municipalidad se ha hecho cargo del cobro de los sorteos realizados por AUTODEMA respecto de inmuebles ubicados en Ciudad Majes.

Que, al ser transferidos los predios a la Municipalidad esta adquirió además del derecho de propiedad las obligaciones del anterior propietario frente a terceros ocurriendo una transmisión de obligaciones que se encuentran previstas en el artículo 1218 del código Civil, dentro de estas múltiples obligaciones se encuentra la de reconocer como válidos los sorteos efectuados por la AUTODEMA de conformidad con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ordenanza 025-2008 y los puntos 8 y 9 del Acta Final de conclusiones de la Comisión Bipartita celebrada con fecha 29 de octubre del 2006. Por tal motivo la Municipalidad reconoce como válidos los sorteos mediante los cuales se ha beneficiados a los señores adjudicatarios del Módulo c, Sector 2 y Módulo D, Sector 1, Manzana I, J, K, L.



Municipalidad Distrital de

Majes

000230

www.munimajes.gob.pe

Que, mediante Informe de AMPLIACION DE INFORME Y RECTIFICACION RESPECTO DE LAS CONCLUSIONES PARA LA APROBACION DE LISTADO DE REUBICACION DE ADJUDICATARIOS, La Municipalidad Distrital de Majes a través de la Subgerencia de Formalización y Titulación de predios y según la base de datos y el sistema se pone de conocimiento que en la actualidad se solicita la reubicación de 34 adjudicatarios que fueron beneficiados por AUTODEMA y que posteriormente sus predios fueron invadidos, para lo cual la SGFYTP cuenta con los 34 predios vacíos en el Modulo G el mismo lugar donde fueron reubicados los adjudicatarios anteriores para que exista una equidad en la reubicación, mediante un sorteo respectivo para que cada administrado sea reubicado conforme corresponde.

Que, Con fecha 11 de Diciembre del año 2013 el administrado JOSE ALONSO CHOQUE SULLASI, presenta su solicitud signado con N° de tramite 79176-2013, mediante el cual solicita reubicación de lote urbano en merito que fue adjudicado en el lote ubicado en Modulo C, Sector 2, Manzana I-09, Lote 11, predio que fue invadido por el denominado Bloque V, el administrado adjunta su solicitud de reubicación el pago efectuado del 10% pago efectuado en AUTODEMA, se generó anteriormente un informe con la cantidad de 34 adjudicatarios que solicitaron reubicación informe que fue generado con fecha anterior al 10 de diciembre del año 2013, sin embargo el administrado antes mencionado presenta su solicitud con fecha 11 de diciembre fecha posterior al informe que fue generado por el Departamento de Titulación de Predios, por lo que se solicita que el administrado sea agregado dentro de la relación de los 34 adjudicatarios haciendo un total de 35 adjudicatarios que solicitan reubicación.

Que el Informe Nro. 16-2014-SGFYTP/MDM señala las conclusiones siguientes las cuales se propone al Concejo Municipal (i) Que el pleno del Consejo Municipal autorice al administrado ser incluido dentro del listado final de 18 adjudicatarios del Módulo C, Sector 2 de Ciudad Majes y 17 adjudicatarios del Modulo D, Sector 1, Manzanas I, J, K, L de ciudad Majes, considerados aptos haciendo un total de 35 adjudicatarios para participar en el sorteo que deberá llevar acabo la Municipalidad. (ii) Que el Pleno del Consejo Municipal autorice a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, la realización del sorteo para el día 16 de Enero del año 2014 a horas 10 de la mañana con el objeto de reubicar a los adjudicatarios. (iii) Que el pleno del Consejo Municipal autorice a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de predios el cobro del 10% del valor del terreno respecto de los lotes con los que resulten beneficiados los adjudicatarios del Modulo C, Sector 2, del Modulo D sector 1, Manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes en el sorteo que deberá llevar a cabo la Municipalidad, Disponiéndose que dicho cobro se haga efectivo hasta el 21 de Febrero del año 2014. (iv) Dispone que los adjudicatarios que no cumplan con pagar el 10 % del valor del terreno dentro del plazo que señale el Pleno del Consejo Municipal. Perderán el derecho de adjudicación del lote con el que fueron beneficiados en el sorteo realizado por la Municipalidad.

Que, se cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Legal mediante el Dictamen nro. 00009-2014-SGAJ-MDM.

Que, se cuenta con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital De Majes mediante el Dictamen nro. 00002-2014-ORDT-MDM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, **POR MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR al administrado JOSE ALONSO CHOQUE SULLASI, dentro del listado final de 18 adjudicatarios del Módulo C, Sector 2 de Ciudad Majes y 17 adjudicatarios del Modulo D, Sector 1, Manzanas I, J, K, L de ciudad Majes, considerados aptos haciendo un total de 35 adjudicatarios

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000210

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el listado final de 35 adjudicatarios de los Módulo C, Sector 2 de Ciudad Majes y Modulo D, Sector 1, Manzanas I, J, K, L de ciudad Majes, considerados aptos

MODULO	SECTOR	MANZANA	LOTE	SOLICITUD DE REUBICACION	NOMBRE ADJUDICATARIO	DNI TITULAR	ESTADO CIVIL
C	2	C-03	11	N°029049	JESUS VILLANUEVA PAREDES	29530619	CASADO
C	2	D-08	09	N°059806	SANDRA KAROL RAMIREZ PAREDES	43025470	SOLTERA
C	2	G-10	14	N°028639	SONIA EILBERTA QUISPE MAMANI	30670164	SOLTERA
C	2	E-11	06	N°000934	YESENIA KARINA LOPEZ QUISPE	42286439	SOLTERA
C	2	E-14	02	N°016966	VALENTIN DONATO TACO MENENDEZ	30643420	SOLTERO
C	2	E-14	12	N°012960	FRANZ GENRY RIVERA SANCHEZ	40052535	CASADO
C	2	C-05	02	N°015396	LAURA UBALDA ZEA OCOLA	29530566	SOLTERA
C	2	F-09	18	N°059591	BERTHIN LOPEZ GUTIERREZ	29709031	CASADO
C	2	B-06	15	N°38938	BENJAMIN AMADO GARCIA	29477190	CASADO
C	2	C-02	02	N°47959	FERMINA SOVEIDA CARBAJAL DIAZ	29209328	CASADA
C	2	E-01	03	N°15817	PEREGRINA NOEMI CERVANTES QUINTANILLA	29480919	SOLTERA
C	2	E-10	16	N°000342	ROXANA VICTORIA VARGAS MAYTA	29659191	SOLTERA
C	2	E-15	16	N°011307	FELICITAS CHINO QUINTANILLA	24584150	SOLTERA
C	2	F-04	12	N°005324	MANUEL UIS PACHECO TALAVERA	29484353	SOLTERO
C	2	G-09	16	N°030220	ELARD JESUS VALENCIA TAPIA	29480890	SOLTERO
C	2	I-01	15	N°73298	MANUEL JESUS CACERES NINA	29528497	SOLTERO
C	2	G-01	03	N°034659	ISABEL CASTILLO CAYANI	30652229	SOLTERO
D	1	I-02	09	N°017506	YHOLINA YANETH FABIAN PILLAR	40849536	SOLTERA
D	1	J-02	08	N°024043	JUANA CLAVIJO MAMANI	29571148	SOLTERO
D	1	J-06	16	N°000971	JAIRD JOHN ORTIZ MEDINA	41646314	SOLTERO
D	1	J-07	15	N°000956	PAUL JORGE VALDIVIA GAMERO	29724908	SOLTERO
D	1	J-08	17	N°015361	GLENY ROXANA BARRERA MELGAREJO	29382901	SOLTERO
D	1	L-07	06	N°017173	BETTY CONDORI CONDORI	4647443	SOLTERO
D	1	I-02	22	N°11363	PATRICIA DEL CARMEN CAYLLAHUA QUIROZ	41234319	SOLTERA
D	1	L-03	09	N°32232	SANDRA LIZBETH BEGAZO CHARCA	29724834	SOLTERA
D	1	I-05	06	N°34687	EMERSON HUANCA HUAMAN	40272399	SOLTERO
D	1	J-05	04	N°03079	IGNACIA CESILIA BENAVIDES MARTINEZ	29686575	SOLTERA
D	1	K-06	15	N° 012315	VICTOR PASCUAL CHECCO HUAYROCCAYA	29320019	SOLTERO
D	1	K-08	04	N°9869	FLORENCIA CORIMA CHAÑI NUÑEZ	29545777	SOLTERO
D	1	K-06	03	N°8209	PEDRO HUAYTA PUMA	40584693	SOLTERO
D	1	K-02	15	N°05197	LOURDES MARLENI MACEDO QUISPE	40775810	CASADO
D	1	K-02	07	N°27074	RICHARD ENRIQUE ZUÑIGA DIEZ	40385484	CASADO
D	1	L-04	04	N° 17972	JOHN ELVIS MENDOZA RIVERA	29481379	SOLTERO
D	1	J-06	18	N°73296	SHIRLEY RODRIGUEZ CACERES	29727395	CONVIENTE
C	2	I09	11	N°79176-2013	JOSE ALONSO CHOQUE SULLASI	40068695	CONVIVIENTE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, realizar el sorteo para el día 23 de Enero del año 2014 a horas 10 de la mañana con el objeto de reubicar a los adjudicatarios

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

000213

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de predios para realizar el cobro del 10% del valor del terreno respecto de los lotes con los que resulten beneficiados de los adjudicatarios del Módulo C, Sector 2, y del Módulo D sector 1, Manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes hasta el 21 de Febrero del año 2014

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que los adjudicatarios que no cumplan con pagar el 10 % del valor del terreno 21 de febrero del año 2014. Perderán el derecho de adjudicación del lote con el que fueron beneficiados en el sorteo realizado por la Municipalidad

ARTÍCULO SEXTO.- SEÑALAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Sr. **Eduardo Huánuco Retámozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres